

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Burgos y Zaragoza.

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de producción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier momento la creciente demanda de leche higienizada como consecuencia de una alimentación más racional y de la constante elevación del nivel de vida, aconsejan revisar los precios y márgenes comerciales actualmente establecidos para las Centrales Lecheras de Burgos y Zaragoza.

Siendo muy distintos a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea recompensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los períodos más deficitarios.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para las Centrales Lecheras de Burgos «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA), y de Zaragoza, «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA); fueron aprobados por Ordenes de esta Presidencia de 13 de diciembre de 1963 y 4 de noviembre de 1964, respectivamente, aprobando, para ambas Centrales, los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	7,10
Sobre despacho	7,30
Al público en despacho	7,75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	6,90
En domicilio	7,10

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a las Centrales Lecheras, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,90 pesetas el litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	8,10
Sobre despacho	8,30
Al público en despacho	8,75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	7,90
En domicilio	8,10

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a las Centrales Lecheras, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,90 pesetas el litro.

Segundo.—Antes del 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que, para la leche higienizada por las Centrales Lecheras que anteceden, habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967 con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre los que por esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de producción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier momento la creciente demanda de leche higienizada como consecuencia de una alimentación más racional y de la constante elevación del nivel de vida, aconsejan revisar los precios y márgenes comerciales actualmente establecidos para las Centrales Lecheras de Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

Siendo muy distintos a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea recompensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los períodos más deficitarios.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Bilbao «Cooperativa de Productores de Leche de Vizcaya» (BEYENA) y «Central Lechera Vizcaína, S. A.» (ONA); San Sebastián, Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A. (GURELESA), y Pamplona, «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) e «Industrial Lechera Navarra, S. A.» (INLENA), fueron aprobados por Ordenes de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1964, aprobando, para las cinco Centrales los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,25
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central	6,85
Sobre despacho	7,05
Al público en despacho	7,50
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central	6,65
En domicilio	6,85

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a las Centrales Lecheras, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,65 pesetas litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,25